



ACUERDO # 114

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2026, la Diputada Maribel Villalpando Haro, integrante de la H. LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción I, 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; así como 96, fracción I, 97 y 98 fracción III, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevó a la consideración de esta Honorable Asamblea la iniciativa de punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, para que presente puntual Avance de la Investigación, así como las acciones realizadas en torno a los hechos ocurridos el 11 de noviembre de 2025, sobre el presunto maltrato y muerte de animales en situación de calle.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: Que en fecha 11 de diciembre de 2025 realicé un posicionamiento desde la tribuna de este Poder Legislativo respecto a los hechos ocurridos en el municipio de Juchipila, Zacatecas relacionados con la presunta agresión, muerte cruel y violenta de diversos perros en situación de calle, lo que generó indignación, preocupación y demanda de esclarecimiento en el caso dentro de la sociedad zacatecana.

SEGUNDO: Que en dicho posicionamiento se exhortó a las autoridades municipales y estatales a comenzar una investigación inmediata con fundamento en los artículos 393, 394 y 395 del Código Penal el Estado de Zacatecas, así como en la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas y los principios contenidos en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO: Que con fecha 11 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, manifestó haber ordenado a las autoridades correspondientes la apertura de una investigación profunda y responsable respecto a los hechos violentos ya mencionados en este texto.



CUARTO: Que es facultad y obligación del Poder Legislativo ejercer funciones de control, vigilancia y seguimiento de las acciones de las autoridades, a efecto de garantizar el cumplimiento de la legalidad, la protección y el bienestar de la sociedad y sus animales.

QUINTO: Que la falta de información oportuna y documentada debidamente sobre el rumbo de las investigaciones, podría construir omisiones que deriven en responsabilidades administrativas o incluso penales, en términos de la legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, para que, conforme a sus facultades, remita a este Poder Legislativo un informe detallado y documentado, respecto de las acciones realizadas y avances en la investigación, con motivo de los hechos relacionados con la presunta agresión y muerte de animales en situación de calle, incluyendo:

I. Sobre la investigación administrativa municipal:

1. Número de expediente iniciado.
2. Fundamento jurídico del procedimiento.
3. Autoridad instructora designada.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. Fecha exacta de inicio.
5. Actas circunstanciadas levantadas.
6. Áreas municipales bajo revisión.
7. Existencia de servidores públicos investigados o suspendidos.
8. Medidas cautelares adoptadas.
9. Estado actual del procedimiento.
10. Fecha estimada de conclusión.

II. Sobre la coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado:

1. Fecha en que se dio vista a la Fiscalía.
2. Documentación remitida.
3. Evidencias aseguradas.
4. Práctica de peritajes veterinarios o necropsias.
5. Garantía de la cadena de custodia.

III. Sobre prevención y política pública en materia de bienestar animal:

1. Presupuesto municipal destinado al bienestar animal para el ejercicio fiscal 2026.
2. Programas de esterilización y control canino vigentes.
3. Protocolos de actuación ante denuncias de maltrato animal.
4. Medidas adoptadas para prevenir la repetición de hechos similares.
5. Campañas de concientización implementadas.



H. LEGISLATURA

DEL ESTADO

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de

Juchipila, Zacatecas, para que garantice el cumplimiento en la investigación de los hechos, dando con los responsables, se finquen responsabilidades y cumplan las sentencias correspondientes, así como la implementación de políticas públicas eficaces en materia de protección y bienestar animal.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

A stylized blue ink signature of the President of the Legislature.

DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

A stylized blue ink signature of the First Secretary.

DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SEGUNDA SECRETARIA

A stylized blue ink signature of the Second Secretary.

DIP. ANA MARIA ROMO FONSECA